



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018

ACTA NÚMERO 19

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. José Manuel Costana Ruiz
D^a. Beatriz de la Torre López
D. Alván García Santiago
D. José Andrés González Campo
D. Rafael Gómez González
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

D. Ángel Ignacio González Cubillos
D^a. María Raquel Calleja Martínez

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

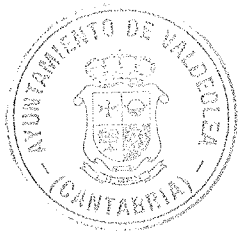
En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. No asisten los concejales D^a. María Raquel Calleja Martínez y D. Ángel Ignacio González Cubillos, el concejal D. Alván García Santiago se incorpora a la sesión una vez iniciado el primer punto del orden del día.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 28 de noviembre de 2017, indicándose que en el primer



párrafo del acta se incluía entre los concejales no asistentes a D^a. María Raquel Calleja Martínez, concejal que sí había asistido, debiendo corregirse este extremo. No formulándose ninguna observación o alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, SOBRE EL PRESUPUESTO PRORROGADO A 2018.

Por parte del Alcalde – Presidente se explica someramente el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de proceder a la contratación de las obras de pavimentado en varias calles de Mataporquera y Castrillo del Haya, así como de la construcción de carriles peatonales en Valdeolea, cuyos proyectos prevén un coste total de 73.115,48 y 212.867,17 Euros, respectivamente.

Visto que la ejecución de estas obras estarían financiadas en un 70% con la subvención a conceder por la comunidad autónoma en base al decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019, que ascenderían a un total de 200.187,86 Euros, se considera adecuado financiar el resto del coste previsto de las obras con cargo al superávit presupuestario. El recurso al remanente líquido de Tesorería se hace posible en tanto la memoria económica a que hace referencia la disposición adicional 16^a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales justifica su financiación mediante este recurso, por ello, por medio de la presente, dispongo

Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería.

Vistos los informes de 16 y 17 de enero de 2018, de legislación aplicable, procedimiento a seguir y de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Dado que se considera que el mandato del artículo 32 de la LOEPSF se cumple al no aumentar el volumen de endeudamiento de la entidad local mediante el recurso al superávit presupuestario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con

cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
1531 60900	1	Construcción carriles peatonales	74.592,98
1532 61901	2	Asfaltados en Mataporquera y Castrillo del Haya	25.619,16
		Total	100.212,14

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
87000	1	Remanente de tesorería para gastos generales.	100.212,14
		Total	100.212,14

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

No entabándose debate sobre el asunto, vista la documentación obrante en el expediente, y sometida la propuesta a la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y ocho minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el borrador del acta que antecede consta de tres páginas en dos folios impresos por el anverso y el reverso, quedando inutilizado el reverso del folio segundo a partir de la firma de la diligencia.

